

Señor

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Asunto: COMPLEMENTACION DE AVALUO

Referencia: PROCESO No. 11001400304320170082600

YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO, identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de auxiliar de la Justicia Perito Avaluador me dirijo a su despacho a fin de darle cumplimiento a la orden emitida por su Despacho así:

Teniendo en cuenta que se trata de una casa de habitación y de vivienda familiar los arreglos locativos no se consideran como mejoras puesto que el estudio de mercadeo realizado se comparó y se homogenizo con inmuebles similares en cuanto a construcción, estado ubicación, entre otras, igualmente, como se puede evidenciar en el registro fotográfico es necesario realizar reparaciones de pisos, paredes, techos, tuberías e instalaciones eléctricas, pues se evidencia en el primer piso el desgaste, humedad y regular estado de conservación. Sin embargo, es evidente que hay un portón de acceso a parqueadero así como pisos en cerámica y cocina enchapada con una antigüedad no mayor a tres años. De acuerdo a lo manifestado el precio fijado está contemplado los arreglos pues, este hace parte de la valoración integral del inmueble

En los anteriores términos doy cumplimiento a la orden encomendada por su despacho

YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO

AVAL RAA

C.C. 1.080.184.540

Notificaciones: cel., 3132940994 E-mail yheral13@gmail.com